Jorge Mínguez Núñez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/05/2023
HASH: 31a126d3f743ea54fd0319cdb109380d

ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de técnico de educación infantil-director vacante en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

VERÓNICA MIGUEL SANTAMARIA, con D.N.I. ***6438**, puntos obtenidos 100.

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de técnico de educación infantil-director de los siguientes candidatos en el siguiente orden:

1. ANA BELÉN GARCÍA REY, con D.N.I. ***6778** puntos obtenidos 48,80.
2. VIRGINIA MARCONELL PÉREZ, con D.N.I. ***5260** puntos obtenidos 45,70.
3. MARÍA DE PEROSANZ RUIZ, con D.N.I. ***6279** puntos obtenidos 40,10.
4. VANESA CALATAYD VELASCO, con D.N.I. ***6495**puntos obtenidos 40,00.
5. CRISTINA ESCUDERO MINGO, con D.N.I. ***7239**puntos obtenidos 40,00.
6. VIRGINIA DE BENITO MAGDALENA, con D.N.I. ***8864**puntos obtenidos 40,00.
7. ESTHER SANZ MATA, con D.N.I. ***8359**puntos obtenidos 40,00.
8. NEREA VALIENTE GÓMEZ, con D.N.I. ***6483**puntos obtenidos 40,00.

TERCERO. Publicar en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de edictos municipal.

1. DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

Cód. Validación: 9ZK27WG22DQQ357PTPDDFMHP3
Verificación: https://castrillodelval.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

En Castrillo del Val, documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Don Jorge Mínguez Núñez, en la fecha que consta en la firma.

Cód. Validación: 9ZK27WG22DQQ357PTPDDFMHP3
Verificación: https://castrillodelval.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2